

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 5 de mayo de 1896

Número 102

**ADMINISTRACION:**

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

**CALENDARIO**

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 5.—San Pío V, papa y conf., la conversión de San Agustín, y san Ángelo.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

PODER LEGISLATIVO. Oficio.

**Secretarías de Estado**

SECRETARIA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 23. Aprueba nombramientos.

**DOCUMENTOS VARIOS**

BENEFICENCIA.—Oficio.

GOBERNACION.—Detalle. Documentos defectuosos. Edictos matrimoniales.

HACIENDA. Aviso.—Cambio de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO**

Nº 1

SECRETARIA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL  
Palacio Nacional.—San José, 1º de mayo de 1896.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación

Tenemos el honor de participar á V. que el Congreso Constitucional ha quedado instalado en esta fecha y abierto sus sesiones ordinarias en el actual período legislativo, quedando organizado el Directorio del mismo en la forma siguiente:

Presidente, Doctor don Pedro León Páez.  
Vicepresidente, Lic. don José Astúa A.  
Primer Srío. " " Víctor Orozco.  
Segundo id. " " Juan R. Lizano.  
Primer Prosrío. " " Tranquilino Chacón.  
Segundo id. " " Pedro Zumbado.

Somos de V. muy atentos y seguros servidores,

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO**

Cartera de Gobernación

Nº 23

Palacio Nacional

San José, 30 de abril de 1896

Vistos los nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos, durante el mes que hoy termina en los señores don Joaquín Bonilla, don Ramón Mora, don Teófilo Vargas, don Domingo Monge, don Cleto Bustamante, don Benigno Millán, don Abelardo Hidalgo, don Abelardo Fallas, don Ramón Arias, don Custodio Cordero, don Leoncio Pérez, don Francisco González y don Leovigildo Acuña, para desempeñar, respectivamente, los cargos de telegrafista de Juan Viñas, id. de Santa María, id. de Aserrí, id. de Desamparados, id. de Santa Ana, id. de Santo Domingo, id. de San Pedro, id. de Grecia, id. de Sarchí, id. 1º y 2º de Atenas, id. 1º de San Mateo é id. de Santa Cruz,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los expresados nombramientos. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—El Subsecretario,—PEDRO LORÍA.

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Beneficencia**

Señor Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia

P.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.—San José, 4 de mayo de 1896

Tengo la honra de participar á usted que la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, con vista de su atento oficio de 14 de abril último, dispuso celebrar una sesión extraordinaria é invitar á ella á la Directiva de la Junta de Caridad, para que, de acuerdo ambas corporaciones, designasen el lugar más conveniente para la construcción del Hospicio de Leprosos.

La reunión tuvo efecto á la hora y día señalados, sea las 8 p. m. del 30 de abril último.

Después de una larga discusión del asunto de que me ocupo, por unanimidad de pareceres, fué acordado nombrar una comisión, como en efecto se nombró por votación nominal, para que ella, con previo estudio científico de los lugares ó terrenos de la República, ya por su clima y demás condiciones higiénicas, indique el que crea más adecuado para la construcción de dicho Hospicio.—Ese proyecto será discutido en sesión general de ambas corporaciones, que se verificará en el salón de la Facultad, á las 8 p. m. del 15 del corriente.

La comisión nombrada la componen, por parte de la Facultad, los Doctores don José María Soto y don Elías Rojas, y por parte de la Junta de Caridad, el Doctor don Daniel Núñez y el Licenciado don Inocente Moreno.

Al poner lo expuesto en su conocimiento, me es grato suscribirme de usted atento y seguro servidor,

Por el Presidente,—El primer Vocal,

ANDR. SÁENZ

**Gobernación**

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle extraordinario levantado por la Junta itineraria de este distrito, para gastos en la apertura de un camino que comuniquen con el distrito de Carrillos ó Platanillo.

Alvarado Pedro.....	\$ 20-00	Ledesma Aquileo.....	\$ 1-00
Arce Rafael.....	1-00	Luna Lorenzo.....	1-00
Arias Ramón.....	8-00	Santana.....	1-00
Laureano.....	1-00	Rafael.....	1-00
Arguedas Nicolás.....	2-00	Pedro.....	1-00
Alfaro Juan.....	1-00	López Francisco Ramón.....	1-00
Ramón.....	1-00	Juan.....	3-00
Leandro.....	2-00	Joaquín R.....	4-00
Alvarez Dionisio.....	1-00	Murillo Justiniano.....	3-00
Avila Rafael.....	1-00	Domingo.....	6-00
Ricardo.....	1-00	Joaquín R.....	2-00
Arrieta Concepción.....	8-00	Diego.....	1-00
Florentino.....	2-00	Felipe.....	4-00
Ciriaco.....	2-00	Juan.....	2-00
Arroyo Silvestre.....	1-00	B. Enrique.....	1-00
José Elías.....	1-00	Daniel.....	1-00
Joaquín.....	1-00	R. Enrique.....	1-00
Alvarez Catarino.....	1-00	Ch. Mateo.....	5-00
Bolaños Juan.....	1-00	Manuel A.....	2-50
Vicente.....	1-00	Jerónimo.....	8-00
Francisco.....	4-00	Lisandro.....	1-00
Brenes Eliseo.....	1-00	R. Rafael.....	1-50
Fulgencio.....	3-00	Virgilio.....	1-00
Luciano.....	2-00	R. José.....	1-50
Benavides Francisco.....	3-00	Gerardo.....	1-00
Blanco Ezequiel.....	1-00	R. Alberto.....	1-00
Cámpo Isabel.....	2-00	Próspero.....	1-00
Gabriel.....	1-00	Ricardo.....	1-00
Rafael.....	2-00	Andrés.....	1-00
José.....	2-00	Salomón.....	1-00
Mateo.....	1-00	Rafaelito.....	7-00
Pedro.....	1-00	Respicio.....	3-00
Salvador.....	1-00	Ramón.....	1-00
Victoriano.....	1-00	Cristóbal.....	5-00
Castro Jesús.....	3-00	Esteban.....	7-00
Ceferino.....	2-00	Federico.....	1-00
Francisco.....	3-00	Alejandro.....	1-00
Aniceto.....	2-00	Tomás.....	2-00
Luis.....	4-00	R. Vicente.....	5-00
Manuel.....	1-00	S. Vicente.....	3-00
Mercedes.....	1-00	M. Vicente.....	3-00
Andrés.....	1-00	Teófilo.....	1-00
Pablo M.....	1-00	V. José.....	1-00
Santiago.....	2-00	Moisés.....	3-00
José María p.....	3-00	Eusebio.....	3-00
José María hijo.....	4-00	Hdefonso.....	2-00
Isidoro.....	1-00	Benedicto.....	2-00
Contrillo Tomasa.....	3-00	U. Adolfo.....	3-00
Céspedes Ramón.....	2-50	H. José María.....	7-00
Rudecindo.....	3-00	Teodoro.....	2-00
Carvajal Julián.....	1-00	Santos.....	4-00
Chaves Domingo.....	2-00	Beltrán.....	7-00
Félix.....	1-00	Nicolás.....	2-50
Manuel.....	7-00	Raimundo.....	3-00
Joaquín.....	1-00	H. Jesús.....	1-00
Andrés.....	1-00	V. Joaquín.....	1-00
José.....	1-00	Gustavo.....	2-00
Fulgencio.....	1-00	Maurilio.....	1-00
Eustaquio.....	1-00	Matamoros Jesús.....	1-00
Alajo.....	1-00	Morales Felipe.....	2-00
Espinosa José.....	1-00	Teófilo.....	2-50
José María.....	1-00	Mora Cruz.....	9-00
Nicolás.....	1-00	José.....	4-00
Rafael.....	1-00	Madrigal Filadelfo.....	1-00
Ezequiel.....	1-00	Pedro.....	3-00
Félix.....	2-00	Nicolás.....	4-00
Rafael hijo.....	1-00	David.....	1-00
Emilio.....	1-00	Rosario.....	1-00
Esquivel José.....	1-50	Piedra Francisco.....	5-00
Fernández Rafael.....	3-00	Quirós Gabriel.....	1-00
Gómez Manuel del R.....	2-00	Quesada Anselmo.....	4-00
Lorenzo.....	3-00	Rodríguez Santiago.....	14-00
Antonio.....	9-00	Heliodoro.....	1-00
B. Manuel.....	2-00	Pedro.....	2-00
Telésforo.....	1-00	José.....	1-50
Cipriano, mayor.....	1-00	Nicolás.....	7-00
Ponciano.....	1-00	Félix.....	2-00
Cipriano, menor.....	1-00	Joaquín.....	2-00
García Elías.....	2-30	Juan R.....	1-00
Gómez Modesto.....	1-00	Rojas Manuel.....	4-00
Napoleón.....	1-00	M. José.....	5-00
Rosendo.....	1-00	Pedro.....	4-00
B. José.....	2-00	Isidro.....	1-00
Sevafin.....	1-00	Juan G.....	1-00
Pedro.....	1-00	Rosa.....	1-00
Vicente.....	1-00	Cavefana.....	3-00
García Rafael.....	1-00	Elías.....	3-00
Ramón.....	2-00	Mercedes.....	2-00
González José A.....	1-00	Gabriela.....	1-00
Herrera Segundo.....	2-00	Solano Eustaquio.....	1-00
Camilo.....	4-00	Solera Francisco.....	5-00
Eulogio.....	9-00	Salazar Telésforo.....	1-50
Abel.....	1-00	Solórzano Jesús.....	2-00
Luis.....	5-00	Solis Florencio P.....	6-00
Pedro.....	14-00	Ezequiel.....	10-00
Dolores.....	6-00	Rosendo.....	1-00
Victor.....	4-00	Leonardo.....	3-00



que de este Cuerpo formaron parte de dicha comisión, á quienes sólo se les satisfará \$ 150-00 que se dividirán por mitades.

Art. 7º

Leído el informe que presentó el Ingeniero Municipal sobre trabajos que como tal ha efectuado en marzo anterior.

Se acordó:

Mandar lo publicar.

Art. 8º

Leída la propuesta que don Narciso Federico Panadés ha presentado para celebración de un contrato sobre la limpieza de esta ciudad.

Se acordó:

Mandar lo publicar, á fin de oír por medio de la prensa la opinión pública sobre el particular y decir al proponente que manifieste si está en disposición de garantizar las obligaciones que se propone contraer.

Art. 9º

Se dispuso mandar satisfacer al procurador de este Municipio la suma de \$ 31-50 por gastos que ha efectuado en asuntos que le ha encomendado este Municipio, según comprobante.

Art. 10

Traída á la vista la renuncia que de procurador municipal ha presentado el Lic. don Vidal Quirós,

Se dispuso:

No aceptarla, y excitarle para que continúe en el desempeño de su puesto.

Art. 11

Leída la solicitud del Lic. don Víctor Orozco para que se le exonere de pagar el canon de una paja de agua que asegura no haber disfrutado,

Se acordó:

Pedir informe al Tesorero de este Municipio, oyendo previamente al fontanero de la cañería.

Art. 12

El Tesorero de este Municipio, fundado en que su salud está quebrantada y se le hace preciso hacer un viaje al exterior á efecto de mejorarla, solicita licencia para separarse de su puesto por el término de tres meses, indicando que don José Zúñiga, actual Tenedor de Libros, puede reponerlo durante ese término por disponer así la ley y por habérselo ofrecido el mismo, para cuyo fin le pondrá un escribiente que lo auxilie. Estimando justa la solicitud anterior, este Municipio acuerda de conformidad.

Art. 13

Habiendo doña Angelina Escalante Quirós de Mora desistido del intento de exigir de este Municipio que se le garantice con fianza ó hipoteca el precio del terreno que se le compra á plazo y una pequeña parte al contado, acordó tener por concluida esta transacción y autorizar al señor Gobernador para que otorgue la escritura respectiva, bajo estas bases. Precio doce mil pesos, dos mil al contado y diez mil á diez años de plazo con el interés del uno por ciento mensual pagadero este interés por mensualidades adelantadas y pudiendo el Municipio amortizar en cualquier tiempo la deuda en todo ó parte, siempre que los abonos no bajen de mil pesos; y que en el acto del otorgamiento de la escritura se cancele la hipoteca que pesa sobre la finca á favor del Banco Anglo Costarricense, haciéndose constar que la finca no soporta más gravamen que el de servidumbre de aguas, á favor de Riote y Jager. La finca comprada es la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 187, folio 471, bajo el número 11691, asiento dos, que es un potrero, inclusive un pequeño cañal. También es convenido que en caso de demora, así del capital como de los intereses, el Municipio reconocerá el interés del uno por ciento mensual.

Art. 14

Con presencia de la respectiva solicitud,

Se acuerda:

Mandar anticipar al Tesorero de este Municipio la suma de \$ 450-00, equivalente al sueldo que devengará en dos meses, los cuales reintegrará por abonos mensuales de cincuenta pesos.

A las nueve y media de la noche del mismo día se cerró la sesión.

San José, 25 de abril de 1896.

Es copia

Inocente Moreno

Moisés Morales, —Srio.

SESIÓN municipal celebrada á las cuatro de la tarde del 15 de los corrientes, con asistencia de los Regidores don Fidel Rodríguez, don Faustino Vargas y don Félix Villalobos, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Vista una nota procedente del señor Gobernador de esta provincia, en la que ordena á este Ayun-

tagimiento se reconozca el pago de la suma de \$ 46-00 que la Municipalidad de la ciudad de Alajuela, suplió por manutención á los reos Manuel Benavides y Ramón Valverde, se acuerda girar contra el tesoro ó fondos comunes, por la referida cantidad de \$ 46-00, la cual suma se enviará al señor Gobernador para los efectos de ley.

Art. III

Dada lectura á una solicitud presentada por varios vecinos del barrio del Hoyo, en la que piden que este Ayuntamiento fije como línea divisoria entre los distritos de San Miguel y el Hoyo, el río de Las Pilas, se acuerda aplazar su resolución para la próxima sesión.

Art. IV

Visto un telegrama procedente del señor Jefe Político de San Ramón, en el que llama la atención sobre el estado del puente del Río Grande, camino que conduce á la citada villa, se acuerda nombrar una comisión compuesta de los señores don Fidel Rodríguez y don Faustino Vargas, para que constituidos en el punto en donde existe dicho puente y en unión de las personas que con el mismo carácter envíe el señor Jefe Político de San Ramón, si lo tiene á bien, se formule el presupuesto del costo de la composición de dicho puente, á fin de que se proceda por cuenta de ambas municipalidades á la respectiva composición del indicado puente.

Art. V

Teniendo informes este Ayuntamiento de que los puentes del río Barranca y el de la quebrada de Los Palmitos, se encuentran en pésimo estado, pues que están al derribarse, se acuerda llamar la atención del señor Jefe Político, sobre que ordene el cobro de los respectivos detalles de los distritos en donde se hallan los referidos puentes, á fin de que con ese dinero pueda hacerse frente á la composición de ambos puentes.

Art. VI

Se acuerda pagar de los fondos comunes la suma de seis pesos, gastados en la composición de la paja de agua, los cuales se entregarán al Juez de aguas para el pago de los peones que en ella trabajaron.—Extiéndase el giro correspondiente por el señor Jefe Político, en favor del referido Juez de aguas.

Terminó la sesión.—Faustino Vargas, Vicepresidente.

Y lo comunico á V. para los efectos de ley.

Naranjo, 15 de abril de 1896.

Es conforme

PEDRO ÁVILA

Nº 508

CIRCULAR

A los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Obligúese V. á los dueños ó administradores de propiedades situadas á los lados de los caminos de esa jurisdicción á podar las ramas que proyecten sombra sobre los mismos, á efecto de que les penetre el sol, medio de evitar la humedad, y como consecuencia de ésta, los atascaderos que se forman con el tránsito.

Deberán también hacerse ó repararse por cuenta de los mismos, los desagües de la parte de camino que corresponda al frente de sus respectivas propiedades.

Señálase el término de quince días, contados desde esta fecha, para que dichas obras sean ejecutadas, por quien corresponda, siendo entendido que por la falta de cumplimiento de la presente, se impondrán al culpable las penas que la ley señala en tales casos.

De V. atento servidor,

C. VOLIO

Gobernación de la provincia de San José, 25 de abril de 1896.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de abril de 1896.

CIRCULAR Nº 361

A los señores Jefes Políticos, Agentes auxiliares de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Aproximándose la estación del invierno, espero que VV. se sirvan dar sus órdenes, á fin de que todos los dueños de propiedades colindantes á caminos públicos, corrijan todos los defectos que tengan los desagües de ellos y abran nuevos donde sean necesarios, practicando VV. una visita, á fin de que se efectúe tal operación, dentro de quince días, á contar de esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si no lo verificaren en el término indicado, lo harán VV. á costa de los respectivos interesados, más la multa de cinco pesos.

Dios guarde á VV.

José M<sup>a</sup> Morales S.

PROVINCIA DE HEREDIA  
REGISTRO DE POLICÍA DEL CANTÓN DE SANTO DOMINGO

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de abril de 1896

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento
Ascepción Rubí	45 años	casado	agricultor	costarricense	Centro	ebriedad	\$ 3-00	4 de abril
Ramón Alvarado	40	soltero	..	..	..	falta á particulares	1-00	10
Anselmo Quirós	32	..	..	..	..	ebriedad	3-00	12
Rafael Aguilar	40	..	..	..	Paraisito	..	3-00	13
Américo Lobo	25	..	..	..	Centro	portación arma prohibida y faltas á particulares	5-00	22
Ezequiel León Rodríguez	25	..	..	..	..	..	30-00	..

Pedro Rodríguez Ch.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 30 de abril de 1896.

**ORDEN DE POLICÍA**

Estando próxima la estación lluviosa, se previene á todos los dueños colindantes á caminos públicos, que en el término de quince días tengan en corriente los desagües que sean necesarios. La Policía pasará un registro, imponiendo la multa de cinco pesos á quien no lo haya verificado, más el costo que ésta haga en la ejecución del trabajo.

Agencia Principal de Policía de Guanacaste. Liberia, 24 de abril de 1896

Juan R. Montoya

**AVISO**

A las doce del miércoles seis del entrante mes de mayo, se rematará en la puerta principal de esta Agencia un potrero azulejo con una marca en el anca izquierda semejante á un 8. Dicho animal fué tomado por la Policía el treinta de enero último y ha sido valorado en ocho pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia.—30 de abril de 1896.

TEODULO ARGÜELLO

J. Franco. Jiménez,—Srio.

**AVISO**

A las doce del día cinco del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina un buey hosco, con un fierro semejante á una R., por haber trascurrido el término que la ley señala, el cual fué presentado á la Policía de esta villa como animal perdido.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 1.º.—de mayo de 1896.

José S. Aguilar

**ORDEN DE POLICÍA**

Se previene á todos los vecinos de este cantón, que de hoy entre quince días, deben tener aseados y en buen corriente los desagües de sus pertenencias, limpias sus medias calles y descuajadas las cercas, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en verificar estos trabajos.

Jefatura Política de San Mateo.—22 de abril de 1896.

MAXIMINO QUESADA S.

**POLICÍA DE SAN JOSÉ**

Previénese á los propietarios de edificios ó casas situadas en las calles macadamizadas ó empedradas de esta ciudad, que refaccionen ó construyan, si es preciso, sus correspondientes aceras y canales para recoger las aguas pluviales, y señálase al efecto el término de cuarenta días, contados de esta fecha.

En caso de desobediencia se hará por cuenta del propietario la obra correspondiente, sin perjuicio de imponer la pena que la ley determina.

Agencia 1.ª Principal de Policía de San José.—20 de abril de 1896.

Grego Fuentes G.

10-7

**AVISO**

Con las fechas que al margen se indican han sido depositados por la Policía de esta villa, los animales siguientes:

Enero 3 de 1896.—Una yegua azuleja, marcada en el cuarto del lado de montar, con un fierro semejante á una X, con las dos puntas de las orejas rayadas.

—Un caballo blanco mostrenco, pequeñón, de regular andadura

Abril 21 —Una ternera alazana mostrenca, como de año y medio de edad.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presentarán ante esta autoridad á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Aserrí.—30 de abril de 1896.

JUAN ZELEDÓN

**ORDEN DE POLICIA**

Aproximándose la estación lluviosa, se previene á todos los dueños de propiedades en esta jurisdicción, que en el término de quince días, á contar de esta fecha, deben tener en buen corriente los desagües, desyerbadas sus medias calles y descuajadas las cercas á orillas de las mismas, bajo la pena de cinco pesos de multa, sin perjuicio de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—16 de abril de 1896.

PEDRO VALERIO

**ORDEN DE POLICIA**

Se hace saber á todos los dueños de propiedades en este cantón, que el día quince de mayo del corriente año deberán tener los desagües de sus correspondientes propiedades desaterrados, para que den lugar al curso de las aguas. También tendrán limpias sus pertenencias y descuajadas las cercas, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en el término indicado, se hará á costa de los interesados, más la multa de cinco pesos.

Jefatura Política de Barba.—18 de abril de 1896.

El Jefe Político,

SEBASTIÁN MURILLO

**ANUNCIOS**

**JUNTA DE CARIDAD**

Lotería del Hospicio Nacional de Locos  
San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 17 de mayo de 1896

Primer premio: una acción del Banco de Costa Rica, y

**\$ 8400 en premios**

1 premio de	\$ 1500
1 " "	" 500
2 " "	" 200
5 " "	" 100
7 " "	" 50
41 " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—2057 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—2125 premios.

**ITINERARIO**

que observarán los correos en el mes de mayo de 1896

INTERIOR	SALIDAS		LLEGADAS
	DÍAS	HORAS	
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Diario.....	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Tres veces al día.....	6 y 10 a. m. 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Diario.....	10 a. m. y 4 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Diario.....	7 p. m.	Lunes y viernes
Aserrí.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Diario.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escazú.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos y Aguas Zarcas.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Martes
Desamparados y Escazú.....	Sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Indeterminados
Paraíso, Juan Viñas y Santiago.....	El día once.....	4 p. m.	Diario
Talamanca.....	Diario.....	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino de Tobosí.....	Lunes, miércoles, viernes.....	7 p. m.	Jueves
Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Belén.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Jueves.....	4 p. m.	Diario
Grecia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Diario.....	10 a. m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino de Naranjo á San Ramón.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Diario
De Heredia á San Pablo y San Isidro.....	Diario.....	8 a. m.	Martes, jueves y sábado
San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	11 a. m.	Diario
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	12 m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario
Térraba y Boruca.....	Diario.....	3 50. p. m.	El día 12
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	El día 12.....	12 m.	Diario
Sarapiquí.....	Diario.....	10 a. m.	Indeterminado
Ramal á Carrillo.....	1.º y 15.....	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a. m.	
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28.....	3 p. m.	4, 14, 23
Mala real, vía Limón y Colón.....	4.....	7 p. m.	1
California y México, vía N. Orleans.....	miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1.º.....	3 p. m.	2, 20
Honduras.....	11 y 1.º.....	3 p. m.	2, 20
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.....	4 p. m.	Jueves
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York.....	Domingos y viernes.....	7 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans.....	Miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	12.....	7 p. m.	15
Cuba, vapor español.....	20.....	7 p. m.	23
Hamburgo, paquetes postales.....	5 17.....	7 p. m.	3, 19.
Jamaica.....	3. 17. 31.....	7 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 30 de abril de 1896

MANUEL J. CARRANZA